

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE APEFONCA

RESUMEN DE COBERTURAS Y PRIMAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACIÓN

Qué le cubre:

La garantía Responsabilidad Civil explotación cubre la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse para el Asegurado por daños corporales, daños materiales y perjuicios consecutivos causados involuntariamente a terceros durante la explotación de la actividad asegurada por cualquier hecho derivado de su desarrollo y no excluido expresamente en el presente contrato.

La garantía cubre la responsabilidad conforme a la legislación vigente quedando AXA eximida de cualquier indemnización que pudiera corresponder al Asegurado en virtud de contratos, pactos, estipulaciones especiales o cualquier otro tipo de acuerdos y que excedieran de la estrictamente legal.

Por extensión, la garantía cubre igualmente los casos de responsabilidad civil siguientes:

- Por la participación del Asegurado en ferias, congresos y/o exposiciones, incluyendo el uso de stands o casetas.
- Por los animales propiedad de la entidad asegurada que se encuentren en el interior de los recintos donde se realice la actividad asegurada, incluso cuando se hayan escapado de su dominio con inclusión de la responsabilidad civil legal del guardador de éstos, en su calidad no profesional.

ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO:

Instalación y mantenimiento de electricidad (alta y baja tensión) fontanería, gas, calefacción, climatización, instalaciones frigoríficas, trabajos de control de plagas y legionella en conducciones y aparatos de climatización, aparatos a presión, protección contra incendios, combustibles líquidos y afines, así como trabajos de instalación y reparación de productos petrolíferos líquidos, e instalaciones con energía solar e instalaciones de telecomunicaciones y reformas de interiores sin afectar a elementos estructurales.

DELIMITACION GEOGRAFICA DE LA COBERTURA:

La cobertura de la póliza sólo será aplicable respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en Todo el Mundo, excepto Usa y Canadá y reclamadas ante, o reconocidas por, Tribunales Españoles.

- Las siguientes garantías se encuentran INCLUIDAS EN LOS LÍMITES DE R.C. EXPLOTACIÓN, CON LOS MISMOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS PARA CADA CATEGORÍA, EXCEPTO LA GARANTÍA RC POR DAÑOS A PREEXISTENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA POR USO DE VEHICULOS POR LOS EMPLEADOS y RC BIENES CONFIADOS y BIENES EN DEPOSITO QUE TIENE UN SUBLÍMITE POR SINIESTRO Y AÑO ESPECÍFICO:

- Responsabilidad Civil Cruzada: Incluida según CL Nº 222. Sin Franquicia
- Responsabilidad Civil Participación en UTES: Incluida según CL Nº 223.
- Responsabilidad Civil Patronal: Incluida según CL Nº 240. Sin franquicia
- Responsabilidad Civil Telecomunicaciones
- Responsabilidad Civil Subsidiaria por uso de vehículos por los empleados: Incluida según CL Nº 205 Con el siguiente sublímite por siniestro y año 150.000

- Responsabilidad Civil Bienes confiados Sublímite por siniestro y año 10.000,00 Euros
- Responsabilidad Civil por Daños a Preexistentes: Incluida según CL N° 224. Con el siguiente sublímite por siniestro y año 30.000,00
- Responsabilidad Civil por Daños a bienes en Deposito: Incluida según CI 201. Sublímite por siniestro y año 120.000

FRANQUICIAS

- Franquicia General por siniestro 300,00 para todo tipo de daños y perjuicios

COBERTURAS Y PRIMAS POR TRABAJADOR Y AÑO AÑO 2023

COBERTURA	TOTAL TRABAJADOR/AÑO
326000/3 AÑOS	103,61
326000/4 AÑOS	145,04
600000/4 AÑOS	171,69
901000/4 AÑOS	196,82
1000000/4 AÑOS	241,26